



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Carta del 12 de octubre de 2023, emitida por *Office of Cooperation Threat Reduction del United States Department of State*; el Oficio N° 0069-2023/MINEM-VME emitido por el Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas; el Oficio N° D000111-2023-IPEN-GRAL emitido por la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear; el Memorando N° D000748-2023-IPEN-PROD emitido por la Dirección de Producción; y, el Informe N° D000363-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el Artículo 2° de la citada Ley, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, **el Decreto Supremo**), dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta del 12 de octubre de 2023, la *Office of Cooperation Threat Reduction del United States Department of State*, cursó una invitación al Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para participar en la Conferencia Regional sobre *Foundational Infrastructure for Responsible Use of Small Modular Reactor Technology (FIRST)*, que se llevará a cabo del 04 al 06 de diciembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, a través del Oficio N° 0069-2023/MINEM-VME del 13 de octubre de 2023, el Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas solicita a la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, la designación de dos representantes para que participen en el evento antes referido, considerando que el evento abordará temas de energía nuclear;

Que, al respecto, mediante Oficio N° D000111-2023-IPEN-GRAL del 19 de octubre del 2023, se informa al Ministerio de Energía y Minas la designación de, entre otras, la servidora Rocío Del Pilar Solís Pillaca Especialista en mantenimiento de la Subdirección de Operación de Reactores Nucleares de la Dirección de Producción, (en adelante, la señora **Solís**), para que participe como representante del IPEN en el evento antes citado;

Que, con Memorando N° D000748-2023-IPEN-INDE del 30 de noviembre de 2023, el Director de la Dirección de Producción solicitó a la Presidencia, se sirva autorizar la asistencia de la señora Solís como representante del IPEN, para que participe en la mencionada Conferencia;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar el viaje al exterior de la señora Solís por comisión de servicios durante cinco (05) días contados desde el 03 al 07 de diciembre de 2023, de acuerdo al itinerario adjunto alcanzado por la Dirección de Producción, para participar en la Conferencia *Regional sobre Foundational Infrastructure for Responsible Use of Small Modular Reactor Technology (FIRST)*, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Producción, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de la señora Rocío Del Pilar Solís Pillaca, por comisión de servicios por cinco (05) días contados desde el 03 al 07 de diciembre de 2023, para participar en representación del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN en la Conferencia Regional sobre *Foundational Infrastructure for Responsible Use of Small Modular Reactor Technology (FIRST)*, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile del 04 al 06 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Disponer que la comisionada presente ante la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, el Informe Técnico de su participación, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su retorno al país.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la comisionada, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(Firmado digitalmente por Miriam Alegría Zevallos, Gerenta General)

MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ

Presidente

Instituto Peruano de Energía Nuclear